

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por la Resolución de 14 de febrero de 2018, ( BOJA nº 43, de 2 de marzo de 2018 ) al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

**SEGUNDO:** Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

**TERCERO:** Los Ayuntamientos estaban obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. También se ha revisado que todas los beneficiarios provisionales hayan cumplimentado este requisito. Asimismo cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y en el mismo plazo concedido para la aceptación, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes, han podido reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Finalizado dicho plazo se han valorado dichas reformulaciones. y se han tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por todos los Ayuntamientos.

C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
 Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
 E-mail: pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve836PFIRMACs2Yt0qRfbt9e5Pf	<b>Fecha</b>	06/08/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/5	

**CUARTO:** Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 150.000,00 euros en la partida presupuestaria 1400010000/G/22B/46003, correspondiendo a la provincia de Granada un total de 60.003,28 euros para la anualidad 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**SEGUNDO:** La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge los plazos, criterios de valoración y demás requisitos que deben cumplir los solicitantes para poder ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

**TERCERO:** Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, por delegación de la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior.


**CUARTO:** Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicación de los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2018, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
E-mail: pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve836PFIRMACs2Yt0qRf9e5Pf	<b>Fecha:</b>	06/08/2018
<b>Firmado Por:</b>	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN	<b>Página:</b>	2/5
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



**SEGUNDO:** No conceder subvenciones a los Ayuntamientos contenidos en el Anexo II, los cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

**TERCERO:** Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 1400030000/G/22B/46003/18.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Propuesta Definitiva de Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

**QUINTO:** Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

**SEXTO:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**SÉPTIMO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

**OCTAVO:** Disponer que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada a 06 de agosto de 2018

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: María Sandra García Martín


C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
Teléfono : 958 924 233. Fax : 958 982 160  
E-mail: pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve836PFIRMACs2Yt0qRf9e5Pf	<b>Fecha:</b>	06/08/2018	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página:</b>	3/5	

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS						
Orden	Nº Expte.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	Presupuesto aceptado	Cuantía concedida	Plazo de ejecución
1	PCGR- 29/18	MONTEFRIO	SEGURO Y VESTUARIO (1)	2.387,27 €	2.149,60 €	31/12/2018
2	PCGR- 09/18	ATARFE	SEGURO	3.124,21 €	2.149,60 €	31/12/2018
3	PCGR- 10/18	BAZA	VESTUARIO (1)	2.149,60 €	2.149,60 €	31/12/2018
4	PCGR- 06/18	ALMUÑECAR	SEGURO, VESTUARIO (1) Y FORMACIÓN	1.995,48 €	1.995,48 €	31/12/2018
5	PCGR- 26/18	MARACENA	SEGURO	2.222,46 €	2.149,60 €	31/12/2018
6	PCGR- 36/18	PULIANAS	SEGURO	2.224,11 €	1.954,18 €	31/12/2018
7	PCGR- 21/18	HUETOR VEGA	IMAGEN CORPORATIVA (2)	1.954,18 €	1.954,18 €	31/12/2018
8	PCGR- 37/18	SANTA FE	SEGURO Y VESTUARIO (1)	1.954,18 €	1.954,18 €	31/12/2018
9	PCGR- 17/18	GRANADA	SEGURO, VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	6.900,00 €	1.954,18 €	31/12/2018
10	PCGR- 22/18	ILLORA	SEGURO	2.795,34 €	1.954,18 €	31/12/2018
11	PCGR- 08/18	ARMILLA	VESTUARIO (1)	2.122,64 €	1.954,18 €	31/12/2018
12	PCGR- 01/18	ALBOLOTE	FORMACIÓN	2.308,00€	1.954,18 €	31/12/2018
13	PCGR- 18/18	GUADIX	VESTUARIO (1)	1.954,18 €	1.954,18 €	31/12/2018
14	PCGR- 25/18	LA MALAHA	SEGURO Y VESTUARIO (1)	2.001,73 €	1.954,18 €	31/12/2018
15	PCGR- 16/18	LAS GABIAS	VESTUARIO (1)	1.954,18 €	1.954,18 €	31/12/2018
16	PCGR- 02/18	ALFACAR	SEGURO Y VESTUARIO (1)	2.311,64 €	1.954,18 €	31/12/2018
17	PCGR- 13/18	CENES DE LA VEGA	SEGURO, VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	3.509,55 €	1.954,18 €	31/12/2018
18	PCGR- 42/18	LA ZUBIA	VESTUARIO (1)	1.758,76 €	1.758,76 €	31/12/2018
19	PCGR- 43/18	ZUJAR	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	2.200,00 €	1.758,76 €	31/12/2018
20	PCGR- 12/18	CANILES	SEGURO Y VESTUARIO (1)	1.758,76 €	1.758,76 €	31/12/2018
21	PCGR-23/18	LANJARON	SEGURO Y VESTUARIO (1)	1.758,76 €	1.758,76 €	31/12/2018
22	PCGR- 28/18	MONACHIL	VESTUARIO (1)	2.199,05 €	1.758,76 €	31/12/2018
23	PCGR- 19/18	HUESCAR	VESTUARIO (1) Y SEGURO	1.758,76 €	1.758,76 €	31/12/2018
24	PCGR- 34/18	OTURA	VESTUARIO (1)	1.563,35 €	1.563,35 €	31/12/2018

C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
 Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
 E-mail: pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CvE836PFIRMACs2Yt0qRfbt9e5Pf	Fecha	06/08/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	4/5



25	PCGR- 15/18	CULLAR VEGA	SEGURO, VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	1.563,35 €	1.563,35 €	31/12/2018
26	PCGR- 20/18	HUETOR SANTILLAN	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	1.566,54 €	1.563,35 €	31/12/2018
27	PCGR- 39/18	UGIJAR	SEGURO Y VESTUARIO (1)	2.663,35 €	1.563,35 €	31/12/2018
28	PCGR- 31/18	NEVADA	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	750,00 €	750,00 €	31/12/2018
29	PCGR- 35/18	PELIGROS	MATERIAL MENOR Y SEGURO	1.580,20 €	1.563,35 €	31/12/2018
30	PCGR- 04/18	ALHAMA DE GRANADA	SEGURO Y VESTUARIO (1)	1.563,35 €	1.563,35 €	31/12/2018
31	PCGR- 40/18	VEGAS DEL GENIL	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	1.427,56 €	1.367,93 €	31/12/2018
32	PCGR- 41/18	ZAGRA	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	1.472,99 €	1.367,93 €	31/12/2018
33	PCGR- 33/18	ORGIVA	VESTUARIO (1)	2,553,83 €	1.367,93 €	31/12/2018
			<b>TOTALES</b>	<b>72.007,36 €</b>	<b>58.830,49 €</b>	

1. VESTUARIO: Se tendrá en cuenta el art. 28.1d) y 2 ( uniformidad del voluntariado) del Decreto 169/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil,
2. IMAGEN CORPORATIVA: Las Entidades Locales deberán adaptar la imagen corporativa de sus agrupaciones a lo establecido en el art. 20 del mencionad Decreto 159/2000.

### ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL NO BENEFICIARIAS

Nº Expte.	Ayuntamiento	baremo			
PCGR- 11/18	BENALUA	6			
PCGR- 27/18	MOCLIN	6			
PCGR- 32/18	OGIJARES	6			

C/ Gran Vía de Colón, 56. Edificio "La Normal". 18071 Granada  
 Teléfono : 958 024 233. Fax : 958 982 160  
 E-mail: pcivil.granada.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43Cve836PFIRMACs2Yt0qRfbt9e5Pf	<b>Fecha</b>	06/08/2018
<b>Firmado Por</b>	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN	<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

